

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	49468
Número de orden de compra a modificar:	24706

Entidad compradora:	Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Nombre del solicitante:	Sidney Paola Pedraza Pineda
Proveedor:	Servicio Aéreo a Territorios Nacionales S.A.
Mecanismo de agregación de demanda:	Tiquetes Aéreos

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2018-12-04 15:18:53

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2018-12-31	2019-05-31

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
22217	AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	CDP-7618	CDP	7618

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	Suministro de Tiquetes Aéreos.	1.0	Unidad	70000000.00	CDP-7618	70000000.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	Suministro de Tiquetes Aéreos.	1.00	Unidad	105000000.00	CDP-7618	105000000.00

Detalle o justificación de la aclaración

Se modifica la orden de compra 24706 que cuenta con un valor inicial de \$70.000.000 millones de pesos, se realiza una prórroga hasta el 31 de mayo de 2019 o hasta agotar los recursos y se hace una adición por valor de \$35.000.000 de pesos, los cuales serán distribuidos así: \$25.000.000 de pesos para tiquetes nacionales y \$10.000.000 de pesos para tiquetes internacionales, los cuales están respaldados con el documento de vigencias futuras radicado ante el Ministerio de hacienda y Crédito Público bajo el número 1-2018-102684 y número de expediente 920/2018/SITPRES el cual se adjunta a esta solicitud. La orden de compra queda por un total de \$105.000.000 de pesos.

Silvia Juliana Ramirez Rosas

Firma ordenador del gasto

Nombre: Silvia Juliana Ramirez Rosas

Documento: 53.003.620

Miguel Pedro Ignacio Lozano

Firma de proveedor

Nombre: MIGUEL PEDRO IGNACIO LOZANO

Documento: 16697630





5.3.0.1 Grupo de Control y Gestión Pública

Doctora

SILVIA JULIANA RAMIREZ ROSAS

Secretaria General

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Carrera 7 No. 20 – 20 Piso 17

Bogotá D.C. – CUNDINAMARCA

Radicado entrada 1-2018-102684

No. Expediente 920/2018/SITPRES

Asunto: Aprobación de cupo de vigencias futuras

Apreciada Doctora Silvia:

En cumplimiento de lo establecido en el decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, le comunico que esta Dirección aprueba cupos de vigencias futuras para ese órgano, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN	:	0303-00	COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
Cuenta	:	02	Adquisición de Bienes y Servicios
Subcuenta	:	02	Adquisiciones Diferentes de Activos

Vigencia	Recursos	\$pesos corrientes
		Valor
2019	Recursos de la Nación	1.514.673.385
2020	Recursos de la Nación	1.501.607.091
2021	Recursos de la Nación	1.527.787.602
2022	Recursos de la Nación	917.945.717

Los cupos de vigencias futuras se autorizan con el fin de amparar contratación de Servicio Integral de Aseo y Cafetería, Servicio de Conectividad, Arriendos Sede, Servicio de Vigilancia y Servicio de Transporte y Seguridad del Director y para los servicios de Correo Certificado, Suministro de Pasajes Aéreos, estos dos últimos servicios se aprueban en virtud del artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015.

La contratación de los servicios de Aseo y Cafetería, Arriendo de Sede y Servicio de Transporte y Seguridad al Director de la Agencia va hasta el 31 de julio de 2022 y el servicio de Correo Certificado y Suministro de Pasajes Aéreos van hasta el 30 de junio del 2019.



La aprobación de estos cupos se efectúa teniendo en cuenta que cumple con lo señalado en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003 y que el gasto está previsto en el Marco de Gasto de Mediano Plazo Vigente.

Es de anotar que el rubro por el cual se autoriza el cupo de vigencia futura, cuenta con amparo presupuestal en la presente vigencia fiscal, de la siguiente manera:

Cuenta	:	2	Gastos Generales
Subcuenta	:	0	
Objeto del Gasto	:	4	Adquisición de Bienes y Servicios

La ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 y demás requisitos legales que sean del caso.

Cordialmente,

FERNANDO JIMÉNEZ RODRIGUEZ
Director General del Presupuesto Público Nacional

REVISÓ: Omar Montoya / Carlos Zambrano
ELABORÓ: Florentino Muñoz